



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



Portal Transparencia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2011-MDL

Lambayeque, Junio 01 del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales de Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo, señala que la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Oficio N°.110-2011-MDM-A, del 14 Abril del año 2011, el Ing. Alexander Rodríguez Alvarado, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mochumi – Lambayeque, remite el Texto Único de Procedimientos Administrativos "TUPA – 2010". Herramienta administrativa de su Institución Municipal, debidamente aprobada con la Ordenanza Municipal N°.02-2010-MDM-CM, del 15 Abril del año 2011, Norma Municipal de carácter local, que debe RATIFICAR el Colegiado Municipal de la Provincia de Lambayeque para su conformidad legal, viabilizada por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para su correcta aplicación.

Que, el expediente cuenta con el Informe N°.014/2011-MPL-GPP-ASISTENTE-SGR, que emite el asistente de la Sub Gerencia de Racionalización, que compatibiliza con la Carta N°.040/2011-MPL-GM-GPP, que suscribe el Funcionario Municipal de Lambayeque, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Bachiller Zoila Arévalo Infantes, también cuenta con el Informe Legal N°.0638/2011-GAJ, del 26 Mayo del 2011, que aprueban el contenido del Instrumento Administrativo TUPA y, recomiendan elevar al recinto del Concejo Municipal de Lambayeque para su aprobación de RATIFICACION, correspondiente.

POR CUANTO:

Conforme la normativa expuesta, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, VIII del Título Preliminar 9°, numeral 8, 11°, 12°, 17°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Decima Primera Sesión Ordinaria del 31 de mayo del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Clemente Bancos Cajusol, José Elías Zeña del Valle, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, por los fundamentos expuestos, Informes Técnico y Legal, la Ordenanza Municipal N°.02-2011-MDM-CM del 15 de Mayo del 2010, en todo lo que contiene, dando conformidad a lo solicitado.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ramos Puelles
MERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E MAGISTRADO MUNICIPAL
Inga Elías Saavedra Zapata
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO 10 JUN 2011